

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2017**

AREA PRESIDENCIA

SERVICIO ADMITIVO DE REGIMEN JURIDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PUBLICO

UNIDAD ORGANICA REGIMEN JURIDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PUBLICO INSULAR

CGIO0000214943


14.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2017 del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS).

Vista la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, conformada y elevada a este Consejo de Gobierno Insular por la Dirección Insular de Hacienda, relativa a la Oferta de Empleo Público 2017 del Organismo Autónomo Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (en adelante IASS), y

Resultando que, la propuesta definitiva de la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo IASS para el ejercicio 2017 consta de 97 plazas ofertadas, de las cuales 77 plazas se ofertan mediante turno de acceso libre y 20 plazas por turno de promoción interna, cuyo detalle consta en el expediente administrativo.

Resultando que, obra en el expediente informes del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario, tanto del Servicio de Relaciones Laborales y Organización, de fecha 17 de octubre de 2017, con detalle de las plazas antedichas, y de la tasa de reposición aplicable, así como informe económico del Servicio de Personal y Recursos Humanos del mismo Organismo, de fecha 18 de octubre de 2017, de dotación presupuestaria de las plazas ofertadas, y en el que se señala expresamente que “... la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017 (97 plazas ofertadas) no supondrá incremento alguno de Capítulo”.

Resultando que, consta asimismo escrito de la Gerencia del Organismo Autónomo IASS, de fecha 19 de octubre de 2017, confirmando el número, contenido y detalle definitivo de las plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público de dicho Organismo Autónomo para el ejercicio 2017, tras las correspondientes adaptaciones, a requerimiento del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Código Seguro De Verificación:	Kb99dXimDSQLLzaTyore8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	25/10/2017 13:39:24	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Kb99dXimDSQLLzaTyore8g==			


Resultando que, asimismo obra en el expediente informe **favorable** del Servicio Administrativo referido adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, de fecha 19 de octubre de 2017, en los términos de la presente y que se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Considerando que, el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 128 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Oferta de Empleo Público, deberá formarse por las Corporaciones Locales, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal sobre Función Pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de dicha normativa básica, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las administraciones públicas, debiendo aprobarla y publicarla anualmente para el año correspondiente.

Considerando que, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala en su artículo 70 *“Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente”*.

Considerando que, el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Organismo Autónomo IASS, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 155 de fecha 11 de diciembre de 2015, dispone en su artículo 67 la obligación de aprobación de la Oferta de Empleo Público, constando en el expediente negociación con los representantes de los trabajadores a tal efecto.

Considerando que, la Constitución Española determina en su artículo 131.1 que corresponde al Estado mediante ley la planificación de la actividad económica general, y el artículo 129.1 del R.D. 781/1986, antes citado, que corresponde al

Código Seguro De Verificación:	Kb99dXimDSQLLzaTyore8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	25/10/2017 13:39:24	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Kb99dXimDSQLLzaTyore8g==			

Gobierno establecer límites de carácter general a los gastos de personal de las Entidades Locales, sin perjuicio de las que puedan establecerse en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, o en otras leyes.


Considerando que, en aplicación de lo anterior, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su artículo 19 establece que, *“La incorporación de nuevo personal en el Sector Público delimitado en el artículo anterior (...), estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes (...) Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento (...)”* y señalando en su **letra O) “Plazas de personal que presta asistencia directa a usuarios de los servicios sociales”** y en su punto 3 que **“En los sectores y Administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50 por ciento”**.

De conformidad con dicha previsión, **la tasa de reposición de efectivos de aplicación al Organismo Autónomo IASS se debe fijar en un 100% respecto a las categorías de asistencia directa al usuario de Servicios Sociales, y para el resto de categorías en un máximo del 50%**, y así se recoge expresamente en el informe de fecha 17 de octubre de 2017, en cumplimiento de dicha normativa.

Respecto al cálculo de esta **tasa de reposición**, consta en el expediente el cumplimiento de lo previsto en el apartado Uno. 4 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Considerando que, en el apartado Uno. 6 del artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, señala expresamente que: *“Además de lo previsto en los párrafos anteriores, las administraciones públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una **tasa adicional para la estabilización de empleo temporal** de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A estas convocatorias les será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada disposición transitoria”*.

Considerando que, el apartado Uno. 4 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, señala asimismo, en cuanto a la tasa de reposición de las plazas a convocar por turno de promoción

Código Seguro De Verificación:	Kb99dXimDSQLLzaTyore8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	25/10/2017 13:39:24	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Kb99dXimDSQLLzaTyore8g==			

interna, lo siguiente: “No computarán dentro del límite máximo de plazas derivadas de la misma aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial”.

Considerando que, la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo IASS para el ejercicio 2017 consta de 97 plazas ofertadas, de las cuales **77 plazas se ofertan mediante turno de acceso libre y 20 plazas mediante turno de promoción interna**, de tal manera que:


1º) Atendiendo a lo previsto en el apartado Uno. 4 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, **las 20 plazas ofertadas por turno de promoción interna no computan** dentro del límite máximo de la tasa de reposición para el presente ejercicio.

2º) De conformidad con el apartado Uno. 6 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de las **77 plazas ofertadas por turno de acceso libre, 40 han venido siendo ocupadas por personal interino y contratados temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005**, quedando justificada su inclusión en la oferta de empleo presentada.

3º) En cuanto a las **37 plazas restantes**, habida cuenta el número de empleados fijos que dejaron de prestar servicios y el número empleados fijos que se incorporaron, así como las **plazas destinadas a asistencia directa a usuarios de los servicios sociales, que cuentan con una tasa de reposición del 100% y la plazas destinadas a otros servicios, con una tasa de reposición del 50%**, resultan 29 plazas al 100% y 16 plazas al 50% (8 plazas), **resultando una tasa de reposición total de 37 plazas**.

Considerando que, en conclusión, el total de plazas a ofertar por acceso libre es de 77 plazas, alcanzando el máximo de plazas a ofertar de conformidad con el cálculo de la tasa de reposición indicado, las cuales se encuentran dotadas presupuestariamente, según los datos económicos facilitados por el Organismo Autónomo IASS.

Considerando que, de conformidad con lo anterior, la Oferta de Empleo Público de personal laboral del Organismo Autónomo IASS para el ejercicio 2017, de **97 plazas**, cumple con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, en los términos antedichos.


Código Seguro De Verificación:	Kb99dXimDSQLLzaTyore8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	25/10/2017 13:39:24	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Kb99dXimDSQLLzaTyore8g==			

Considerando que, el órgano competente para la aprobación de la oferta de empleo público de los Organismos Autónomos dependientes del Cabildo Insular de Tenerife es el Consejo de Gobierno Insular, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de conformidad con lo previsto en el artículo 29.5 d) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 111, de 14 de septiembre de 2016.

En virtud de cuanto antecede, **este Consejo de Gobierno Insular**, de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 29.5 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo IASS para el año 2017, habida cuenta el cumplimiento de lo previsto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y el resto de normativa de aplicación, según el siguiente detalle:


OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO: TURNO DE ACCESO LIBRE			
GRUPO	CLASE POR UNIFICACIÓN	ESPECIALIDAD	Nº
A1	FACULTATIVO	ANÁLISIS CLÍNICOS O BIOQUÍMICA	1
	FARMACÉUTICO	FARMACIA HOSPITALARIA	1
	MÉDICO ADJUNTO	REHABILITACIÓN	1
	MÉDICO ADJUNTO		8
	PEDAGOGO		3
	PSICÓLOGO		11
	PSICÓLOGO	Reserva discapacidad	1
	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA) SUPERIOR (RAMA	GESTIÓN ECONÓMICA	2
	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN JURÍDICA) SUPERIOR (RAMA	JURÍDICA	5
TOTAL A1			33
A2	ARQUITECTO TÉCNICO		1
	EDUCADOR SOCIAL		8
	FISIOTERAPEUTA		4
	TÉCNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN	GESTIÓN ECONÓMICA+RELACIONES LABORALES	1

Código Seguro De Verificación:	Kb99dXimDSQLLzaTyoRe8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	25/10/2017 13:39:24	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Kb99dXimDSQLLzaTyoRe8g==			

	TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICA		1
	TRABAJADOR SOCIAL		18
TOTAL A2			33
C1	ADMINISTRATIVO		2
	TÉCNICO ESPECIALISTA EDUCATIVO	CARPINTERÍA	1
	TÉCNICO ESPECIALISTA EDUCATIVO	EDUCACIÓN	2
	TÉCNICO ESPECIALISTA EN COCINA	COCINA	3
	TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA	INFORMÁTICA	1
	TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO	FARMACIA	1
	TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO	LABORATORIO	1
TOTAL C1			11
TOTAL OFERTA DE EMPLEO TURNO LIBRE			77

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO: TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA			
GRUPO	PLAZA	ESPECIALIDAD	Nº
A1	PSICÓLOGO		1
TOTAL A1			1
A2	EDUCADOR SOCIAL		2
	TÉCNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN	GESTIÓN ECONÓMICA	1
TOTAL A2			3
C1	ADMINISTRATIVO		6
	TÉCNICO ESPECIALISTA EDUCATIVO	EDUCACIÓN	8
	TÉCNICO ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD		1
	TÉCNICO ESPECIALISTA EN SERVICIOS ESPECIALES		1
TOTAL C1			16
TOTAL OFERTA DE EMPLEO PROMOCIÓN INTERNA			20

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Organismo Autónomo IASS a los efectos legales procedentes y de continuación del procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	Kb99dXimDSQLLzaTyoRe8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	25/10/2017 13:39:24	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Kb99dXimDSQLLzaTyoRe8g==			